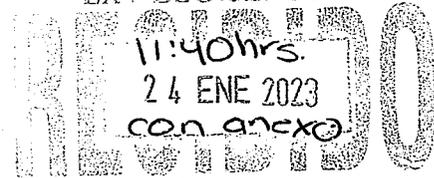




CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

C. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

El suscrito Dip. Noé Doroteo Castillejos, Diputado Local de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, acompaño al presente, la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Poder Judicial del Estado de Oaxaca para que a través del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca se revise la actuación del juez Teódulo Pacheco Pacheco por favorecer y liberar al autor intelectual del intento de feminicidio en contra de la saxofonista María Elena Ríos; así como a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que a través del Ministerio Público, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, intervenga y establezca las estrategias jurídicas necesarias para que el C. Juan Vera Carrizal permanezca recluido en el Penal de Tanivet; solicitándole tenga a bien a darle el trámite correspondiente, lo anterior a efectos de que la misma sea incluida en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.**

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 23 de enero de 2023.

NoeDoroteo

044 951 204 21 29

Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



C. DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

El suscrito Dip. Noé Doroteo Castillejos, Diputado Local de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Poder Judicial del Estado de Oaxaca para que a través del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca se revise la actuación del juez Teódulo Pacheco Pacheco por favorecer y liberar al autor intelectual del intento de feminicidio en contra de la saxofonista María Elena Ríos; así como a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que a través del Ministerio Público, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, intervenga y establezca las estrategias jurídicas necesarias para que el C. Juan Vera Carrizal permanezca recluso en el Penal de Tanivet, sirva de sustento a la presente Proposición con Punto de Acuerdo, las siguientes:**

CONSIDERACIONES

Primera, de la historia del intento de feminicidio. En septiembre de 2019, María Elena Ríos de 26 años contaba a medios internacionales, nacionales y locales cómo había sucedido el ataque contra su persona: *"fue el 9 de septiembre...fue rociada con ácido cuando se encontraba a un lado de su*

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



madre, quien también fue alcanzada por el corrosivo líquido¹. Desde entonces, la saxofonista requirió atención médica especializada: *“María Elena sigue recibiendo intervenciones quirúrgicas por las heridas causadas. Su familia ha gastado más de 200,000 pesos entre medicamentos y atención médica. Su hermana asegura que se encuentra muy mal, tanto física como emocionalmente... fue trasladada al Instituto Nacional de Rehabilitación para Quemados, ubicado en la Ciudad de México”*². En diciembre de 2019, las cirugías no estaban funcionando: *“Es la segunda intervención quirúrgica que tiene y se le cayeron nuevamente los injertos de sus brazos. Ella necesita una reconstrucción de párpados, nariz, boca, cuello, brazos, pecho y piernas”*. También, María Elena Ríos, presentó esquemas de depresión severos: *“Está mal porque ya es la segunda vez que le injertan piel de su misma piel y cada vez las piernas están más dañadas y ni siquiera saben de dónde quitarle más piel. Mal porque en este caso cayó en depresión. Llorando me dijo: «sácame de aquí porque no me van a curar». Ella me dice que le truncaron su sueño, porque no sabe para qué vive, porque mejor la hubieran matado a dejarla, así como ella se encuentra”*³.

Tres meses después de lo ocurrido fue detenido el autor material del atentado: *“Rubén Vasconcelos Méndez, titular de la Fiscalía de Oaxaca, detalló que la detención de P.H.Y., se llevó a cabo en el municipio conurbado de San Andrés Huayapam, por el delito de tentativa de feminicidio”*⁴.

No es hasta 2020 cuando es detenido Juan Vera Carrizal, autor intelectual del ataque a María Elena Ríos: *“El gobernador Alejandro Murat Hinojosa confirmó la detención del exdiputado del PRI Juan Antonio Vera Carrizal, presunto autor intelectual del ataque con ácido sulfúrico contra la saxofonista María Elena Ríos Ortiz cometido alrededor de las 10:00 horas del 9 de septiembre de 2019 en*

¹ Infobae. (2019). “Si no estás conmigo te va a ir mal”: así amenazaba ex político a saxofonista atacada con ácido. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/12/14/si-no-estas-conmigo-te-va-a-ir-mal-asi-amenazaba-ex-politico-a-saxofonista-atacada-con-acido/>

² Infobae. (2019). *Ibíd.*

³ Infobae. (2019). *Ibíd.*

⁴ Briseño, Patricia. (2019). Cae sujeto que atacó con ácido a la saxofonista María Elena. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/cae-sujeto-que-ataco-con-acido-a-la-saxofonista-maria-elena/1354780>



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



Huajuapán de León⁵. Con esta detención comenzaron los obstáculos y las injusticias que enfrentaría la saxofonista hasta la actualidad.

Segunda, de los obstáculos para acceder a la justicia. Cuando María Elena Ríos sufrió el ataque con ácido, lamentablemente en el 2019, las leyes no podían hacer frente a las necesidades de acceso a la justicia; sobre todo en el código penal federal no se encontraba tipificado como delito el ataque con ácido y hasta la fecha no ha habido avances en ese sentido.

No fue hasta 2020 que Congreso del Estado de Oaxaca adiciono dos artículos al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca en los que se tipificaban como delitos las alteraciones a la salud por razón de género:

“ARTÍCULO 412-A.- Al que por sí o por interpósita persona infiera una alteración en la salud o cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo de una mujer por razón de género, usando para ello cualquier tipo de agente físico, químico o sustancia corrosiva, se le impondrá de veinte a treinta años de prisión y multa de doscientas a quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización”.

Sin embargo, estas medidas llegaron tarde. Es por eso que el único amparo que encontró María Elena Ríos fue solicitar la intervención de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para perseguir e investigar el delito de intento de feminicidio contemplado en, este caso, las leyes federales y locales. A pesar de ello, los obstáculos al acceso a la justicia han sido múltiples. Uno de estos ha sido la protección que tuvo el priísta Juan Vera Carrizal por parte del gobierno del ex gobernador Alejandro Murat, según la saxofonista: *“El Fiscal de Oaxaca, Arturo Peimbert, me aseguró que no puede detener a Juan Vera Hernández, quinto implicado en el ataque con ácido del que fui objeto hace tres años, e hijo de Juan Antonio Vera Carrizal, el autor intelectual de la agresión... su argumento es que no puede detenerlo porque no quiere problemas con el gobernador priísta Alejandro Murat y su padre, el*

⁵ Matías, Pedro. (2020). Detienen a Juan Vera Carrizal, acusado de planear el ataque a la saxofonista María Elena Ríos. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2020/4/6/detienen-juan-vera-carrizal-acusado-de-planear-el-ataque-la-saxofonista-maria-elena-rios-240933.html>



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



exgobernador José Murat, además de confirmarme que Vera Carrizal y los Murat son socios y venden huachicol⁶.

Afortunadamente, la sociedad y las autoridades hicieron su parte y la mañana del 20 de abril de 2020 el C. Juan Vera Carrizal se entregaba a las autoridades: "se entregó esta mañana debido a la presión que ejerció la sociedad, las autoridades estatales y el bloqueo de sus cuentas"⁷.

A partir de ese momento, el caso de la saxofonista fue atraído por la Comisión Nacional de Derechos Humanos: "El organismo autónomo emitió medidas cautelares dirigidas al Instituto Nacional de Rehabilitación de la Secretaría de Salud Federal, al Gobierno de Oaxaca, así como a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para salvaguardar la vida, integridad y seguridad de la mujer y sus familiares, así como tutelar sus derechos de acceso a la justicia, a la salud y seguridad jurídica"⁸.

Pero en marzo de 2022, le fueron retiradas las medidas cautelares y de protección⁹: "Viene a la capital, desde Oaxaca, para su terapia médica; todavía está en recuperación y tiene que inyectarse anestesia para el dolor de las heridas que le dejaron las quemaduras de ácido. El trayecto que antes hacía protegida por un par de agentes estatales ahora lo hace en transporte público. Hace dos meses que le quitaron parte de sus medidas de protección, aunque uno de sus agresores sigue en búsqueda y captura".

En junio de 2022, María Elena Ríos, solicitaba al subsecretario de gobernación, Alejandro Encinas, se le devolviera las medidas de protección: "La justicia todavía no llega para Elena, por lo que de nueva

⁶ Sánchez, Cintia. (2022). Vera Carrizal y Murat son socios, por eso no tengo justicia: Ma. Elena Ríos. Disponible en: https://wradio.com.mx/programa/2022/09/08/el_weso/1662607487_095984.html

⁷ Tiempo Digital Mx. (2020). Vera Carrizal se entregó por presión de autoridad: Murat. Disponible en: <https://tiempodigital.mx/vera-carrizal-se-entrego-por-presion-de-autoridad-murat/>

⁸ Expansión Política. (2020). La CNDH atrae el caso de la saxofonista oaxaqueña María Elena Ríos. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/03/19/la-cndh-atrae-el-caso-de-la-saxofonista-oaxaqueña-maria-elena-rios>

⁹ Guillén, Beatriz. (2022). La carrera de obstáculos sin fin de María Elena Ríos, la saxofonista atacada con ácido. Disponible en: <https://infosur.mx/2022/05/31/la-carrera-de-obstaculos-sin-fin-de-maria-elena-rios-la-saxofonista-atacada-con-acido/>



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



cuenta denunció a través de sus redes sociales que no cuenta con protección fuera de Oaxaca. El llamado va específicamente para Alejandro Encinas Rodríguez, actual Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración¹⁰. En su cuenta de redes sociales la saxofonista escribía: *"Subsecretario @A_Encinas_R deje de evadirme, necesito las medidas de protección completas o ¿también me quiere ver muerte como a los compañeros periodistas a los que les falló? Ya sabe mi teléfono, espero su llamada a la brevedad"*¹¹.

Recientemente, en la última audiencia sostenida por María Elena Ríos, misma que duró seis días con muchas incidencias y obstáculos: *"La oaxaqueña denunció desde el lunes que comenzó la audiencia, actos de omisión y violación a sus derechos por parte del juez Pacheco Pacheco. Entre otras cosas, mencionó que fue silenciada durante la audiencia virtual y en repetidas ocasiones se le negó el uso de la palabra, además dijo a pesar de que un juez federal le notificó que la audiencia no podía seguir, él continuó. La saxofonista también señaló que el juez se negó a recurrirse o a abandonar el caso, a pesar de que se le solicitó. (María Elena) dijo que hubo un pacto entre su agresor, su defensa y el juez para liberar al exdiputado priista, presunto autor intelectual del ataque en su contra"*¹².

Tercera, de los hechos recientes. De acuerdo con María Elena Ríos, el juez Teódulo Pacheco Pacheco no observó el principio de imparcialidad en todo el proceso, además de que durante la audiencia virtual, sostenida el 18 de enero de 2023, la saxofonista fue silenciada constantemente, negándole la posibilidad de participar, acusando al Tribunal de Justicia de Oaxaca de favorecer al feminicida y, sobre todo, por permitir un cambio en su medida cautelar y poder llevar su proceso en prisión domiciliaria: *"solicitó que el juez que lleva su caso se retire del mismo ante supuesta parcialidad*

¹⁰ Infobae. (2022). "Búsqüenme en Oaxaca, allá sí puedo": Elena Ríos la saxofonista atacada con ácido reclamó protección a Encinas. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/06/02/busquenme-en-oaxaca-alla-si-puedo-elena-rios-la-saxofonista-atacada-con-acido-reclamo-proteccion-a-encinas/>

¹¹ Infobae. (2022): *Ibíd.*

¹² Flores, Rocío. (2023). Juez libera al agresor de María Elena Ríos; durante audiencia de 6 días denunció violencia institucional. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/seguridad/liberam-agresor-saxofonista-elena-rios>



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



hacia su agresor, pues Juan Antonio Vera Carrizal podría salir en libertad¹³. Además, señaló... que fue continuamente silenciada durante una sesión de la audiencia virtual del 18 de enero". María Elena Ríos también mencionó que¹⁴: "Teódulo Pacheco Pacheco, el juez y defensor de mi agresor hoy, violando mis derechos, insiste en cumplir el pacto que le ordenaron para liberar al feminicida". En el mismo tenor, diarios nacionales sostuvieron que¹⁵: "María Elena Ríos grabó un video para agradecer el apoyo en el seguimiento de su caso, en la grabación mencionó que la audiencia duró 13 horas y habría sido sumamente violenta". En otro momento la saxofonista publicó en sus redes sociales¹⁶: "Esto supera al tribunal de Oaxaca, la pregunta sería ¿Quién está detrás del tribunal de Oaxaca? ¿Quién le da órdenes para guardar silencio y permitir que el juez Teódulo Pacheco Pacheco favorezca al feminicida Juan Antonio Vera Carrizal, quien insistió demasiado en liberarlo el día de hoy, pareciera que el juez es su defensa"?

Durante esta audiencia, el C. Juan Vera Carrizal fue beneficiado a través de un cambio en su medida cautelar por lo que podrá estar bajo prisión domiciliaria: "El juez de control Teódulo Pacheco Pacheco ordenó ayer el cambio de media cautelar a prisión domiciliaria en favor del ex diputado priísta Juan Antonio Vera Carrizal, preso desde abril de 2020 por intento de feminicidio contra la saxofonista mixteca María Elena Ríos Ortiz"¹⁷. Otro diario de circulación internacional también mencionó: "Juan Antonio Vera Carrizal, preso desde 2020 por la agresión a María Elena Ríos, ha logrado el arresto domiciliario para el resto de su condena... Tanto Ríos como su abogada defensora han acusado al

¹³ Infobae. (2023). María Elena Ríos denunció a juez por insistir en liberar al hombre que la atacó con ácido en 2019. Disponible en: <https://www.infobae.com/mexico/2023/01/18/maria-elena-rios-denuncio-a-juez-por-insistir-en-liberar-al-hombre-que-la-ataco-con-acido-en-2019/>

¹⁴ Infobae. (2023). Ibídem.

¹⁵ Infobae. (2023). Ibíd.

¹⁶ Infobae. (2023). Ibíd.

¹⁷ Pérez, Jorge A. (2023). Oaxaca: cárcel domiciliaria a agresor de saxofonista. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/01/22/estados/oaxaca-carcel-domiciliaria-a-agresor-de-saxofonista/>



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



juez Pacheco de dar por buenas las pruebas que presenta el condenado para seguir su pena en casa. «Pretenden hacerlo pasar por enfermo»¹⁸

Ante estas circunstancias, esta Diputación propone que la actuación del juez que lleva el caso de María Elena Ríos sea revisada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca y se le finquen las responsabilidades administrativas y sanciones correspondientes; lo anterior por tratarse del máximo órgano de justicia del estado, según el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca:

“Artículo 10. El pleno del Tribunal Superior de Justicia es la máxima autoridad del Poder Judicial del Estado; contra sus resoluciones no procede recurso alguno;

Además, se recurre a las facultades establecidas para el Pleno del Tribunal de Justicia del Estado de Oaxaca, para que resuelva como jurado de sentencia en las causas de responsabilidad de los servidores públicos del Estado; o que emita los acuerdos necesarios para garantizar una justicia pronta y expedita para María Elena Ríos; o solicitar la intervención del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca; o nombrar una comisión especial para esclarecer la parcialidad con a que ha actuado el juez que lleva el caso citado; o vigilar y sancionar al servidor público, al juez Teódulo Pacheco Pacheco de conformidad con el artículo 14 en sus fracciones IX, XII, XV, XVI y XVII de 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca:

“Artículo 14. Son facultades exclusivas del pleno del Tribunal Superior de Justicia, las siguientes:

IV. Resolver como Jurado de sentencia en las causas de responsabilidad por delitos oficiales que hayan de formarse contra los servidores públicos del Estado, en los términos que fija esta Constitución;

XII. Emitir los acuerdos que sean necesarios para: a) La pronta y expedita impartición de justicia debiendo establecer de acuerdo a su competencia los criterios jurisprudenciales en casos de

¹⁸ Morán, Carmen. (2023). El exdiputado que ordenó quemar con ácido a la saxofonista de Oaxaca sale de la cárcel. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2023-01-22/el-hombre-que-ordeno-quemar-con-acido-a-la-saxofonista-de-oaxaca-sale-de-la-carcel.html>



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



obscuridad o ambigüedad de la ley; b) La remisión a las salas de aquellos asuntos que por sus características se considere no necesitan de resolución plenaria. Sin embargo, si las salas estiman que en algún caso existen razones graves que exigen que esos asuntos los resuelva el pleno, las harán de su conocimiento para que éste determine lo que corresponda.

XV. Solicitar la intervención del Consejo de la Judicatura siempre que sea necesario para la adecuada coordinación y funcionamiento entre los órganos del Poder Judicial del Estado;

XVI. Nombrar las comisiones que sean necesarias para la atención de los asuntos de su competencia;

XVII. Vigilar y sancionar a los servidores públicos que integren el Tribunal Superior de Justicia del Estado”.

En el mismo sentido, los jueces no gozan de fuero, por lo que de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, se le pueden fincar responsabilidades administrativas al juez Teódulo Pacheco Pacheco por faltas administrativas graves como el cohecho, utilización indebida de información, abuso de funciones, tráfico de influencias y encubrimientos estipulados en los artículos 52, 55, 57, 61 y 62 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

“Artículo 39. Los jueces durarán en su función cuatro años y serán responsables por la función pública encomendada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca y de esta ley; en consecuencia, en cualquier tiempo se les podrán fincar responsabilidades”.

Asimismo, en este punto de acuerdo se tiene contemplada la intervención del Consejo de la Judicatura ya que es atribución de la misma investigar y determinar las responsabilidades de los servidores públicos incluyendo a los juzgados y jueces; así como lo establece el artículo 52 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca:

“Artículo 52. Son atribuciones del pleno del Consejo de la Judicatura:



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



XXXI. Investigar y determinar las responsabilidades y sanciones a las servidoras y servidores públicos y a las y los empleados del propio Consejo de la Judicatura, juzgados, tribunales de primera instancia; todo ello en los términos y mediante los procedimientos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, esta Ley, los reglamentos y acuerdos que se dicten en materia disciplinaria, por conducto de los órganos internos de control y de la Comisión de Disciplina”.

Lo anterior también involucra de forma específica a la Visitaduría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, como órgano interno de control, tal y como lo establece el artículo 21 segundo párrafo y 71 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca:

“Artículo 21. (...) En los términos de esta ley, del reglamento respectivo y de la ley adjetiva que resulte aplicable, cuando las salas adviertan que los jueces, secretarios de acuerdos, ejecutores y actuarios judiciales, incurrieron en faltas o irregularidades en los asuntos que se revisan, remitirán de inmediato las constancias conducentes a la visitaduría general para los efectos legales pertinentes (...)”.

“Artículo 71. La visitaduría general es un órgano interno de control del Consejo de la Judicatura adscrita a la comisión de disciplina que tiene la función de vigilar, controlar y fortalecer el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos dependientes del Consejo, a fin de lograr un ejercicio responsable, profesional e independiente, así como evitar actos que lo demeriten”.

Finalmente, cabe destacar que es el deseo del pueblo oaxaqueño que se haga justicia a la saxofonista María Elena Ríos y se resuelvan todas las irregularidades ante el intento de feminicidio y ataque con ácido que sufrió en 2019; por su parte el Gobernador Ing. Salomón Jara Cruz ha sido muy claro en su postura que coincide con el reclamo de todos los ciudadanos oaxaqueños: *“Aunque soy respetuoso de las decisiones del Poder Judicial, no estoy de acuerdo con la resolución del juez en el caso de Juan Antonio Vera Carrizal. Debería mantenerse en prisión hasta que se haga justicia para María Elena”*¹⁹.

¹⁹¹⁹ Jara Cruz, Salomón. (2023). Tuit de fecha 21 de enero de 2023. Disponible en: https://twitter.com/salomonj/status/1616943976816295939?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etwete mbed%7Ctwterm%5E1616943976816295939%7Ctwgr%5E945ee433bdb192b9c60855555d866d94234fc25f



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, propongo a esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ACUERDA

ÚNICO. Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Poder Judicial del Estado de Oaxaca para que a través del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca se revise la actuación del juez Teódulo Pacheco Pacheco por favorecer y liberar al autor intelectual del intento de feminicidio en contra de la saxofonista María Elena Ríos; así como a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que a través del Ministerio Público, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, intervenga y establezca las estrategias jurídicas necesarias para que el C. Juan Vera Carrizal permanezca recluso en el Penal de Tanivet.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, al Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca y a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

[%7Ctwcon%5Es1 &ref_url=https%3A%2F%2Fwww.infobae.com%2Fmexico%2F2023%2F01%2F22%2Fmaria-elena-rios-arremetio-contra-salomon-jara-tras-liberacion-de-su-agresor-se-deslinda-con-un-tuit%2F](https://www.infobae.com/mexico/2023/01/22/maria-elena-rios-arremetio-contra-salomon-jara-tras-liberacion-de-su-agresor-se-deslinda-con-un-tuit/)



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 23 de enero de 2023.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 23 de enero de 2023



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248